

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2403348
Materia Urbanismo
Asunto Disciplina urbanística.
Cerramiento de áticos sin licencia.
Restablecimiento de la legalidad.
Incumplimiento resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 03/09/2024 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2403348, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular, por la presunta inactividad del Ayuntamiento de Puçol, en relación con el cumplimiento de las medidas, a las que se comprometió ante esta Institución mediante informe de 11/04/2024 y que motivaron la Resolución de cierre de la queja 202303533 en fecha 16/05/2024

Tramitado el correspondiente expediente, mediante Resolución de consideraciones de fecha 13/11/2024. formulamos las siguientes al AYUNTAMIENTO DE PUÇOL:

1 RECORDAMOS el deber legal de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que proceda a dar una respuesta expresa y motivada, si no lo ha hecho ya, a los escritos presentados por la persona interesada, abordando y resolviendo todas y cada una de las cuestiones planteadas en el mismo y notificando a la persona interesada la resolución que se adopte.

2 RECOMENDAMOS que, en el ejercicio inexcusable de sus competencias en materia de restauración del orden urbanístico infringido, realice con carácter de urgencia, las actuaciones necesarias a las que se ha comprometido, respecto a comprobación de los hechos denunciados por la persona interesada, en el momento actual y en su caso, proceda a tramitar y concluir el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística iniciado en el año 2022, respecto de las obras realizadas sin licencia en los áticos del carrer Margalló núm. 1 de Playa de Puçol.

3 RECORDAMOS el deber legal de colaborar con el Síndic de Greuges, facilitando la información solicitada y contestando a las recomendaciones, sugerencias o recordatorios de deberes legales efectuados.

En fecha 17/12/2024, recibimos informe del ayuntamiento de Puçol, del que destacamos lo siguiente:

(...) Este Ayuntamiento ACEPTA las recomendaciones efectuadas por el Síndic al tiempo que informa tanto de las medidas adoptadas como de la eventual continuación de los expedientes relacionados:

1.- Que tras las resoluciones de declaración de ineficacia de las declaraciones responsables de obras presentadas para la legalización de las obras efectuadas en C/ Margalló, n.º 1, puertas 12, 13, 14 y 15 se formula por parte del Arquitecto Técnico

Municipal informe- propuesta en noviembre y diciembre de 2024, de restauración de la legalidad urbanística - demolición- en los cuatro expedientes (se adjuntan informes).

2.- Que actualmente los expedientes se encuentran en trámite de audiencia de la mencionada propuesta de demolición a las personas interesadas en los mismos, resoluciones dictadas en fecha 05 de diciembre de 2024 (se adjuntan resoluciones).

3.- Que, una vez finalizado el plazo de audiencia sin registrarse alegaciones por parte de las personas interesadas, o una vez resueltas las que se presentaran, en su caso, se dictará por parte de la Administración la correspondiente resolución del expediente. (...)-

En escrito de alegaciones en trámite de audiencia, la persona interesada solicita tener conocimiento de la resolución que se acuerde y de los trámites posteriores en el expediente sobre las viviendas afectadas, así como que se incoe paralelamente expediente sancionador por separado al procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Esta solicitud deberá realizarse ante el Ayuntamiento de Puçol puesto que, con el trámite actual, concluimos nuestra intervención en este asunto.

El Ayuntamiento de Puçol no contestó al requerimiento de nuestra resolución de inicio, pero sí lo hizo después de formuladas nuestras consideraciones que aceptó, al tiempo de que informó de las medidas adoptadas y del compromiso de restablecer la legalidad urbanística.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso (Artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana).

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana